

22 de noviembre de 1994.

PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN.

CONSIDERACION

El Licenciado VICTOR CHAN CASTILLO, en representación de BELINDA RUBIO DEURRIOLA, para que se declare nula por ilegal la Resolución Nº.21 de 31 de agosto de 1994, emitida por los FISCALLES SUPERIORES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio concurre oportunamente a su digno Despacho con el propósito de contestar la demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción interpuesta por el Licenciado VICTOR CHAN CASTILLO, en nombre y representación de la Licenciada BELINDA RUBIO DE DE URRIOLA, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Nº.21 de 31 de agosto de 1994, expedida por el Procurador General de la Nación.

I. EN CUANTO A LO QUE SE DEMANDA.

Nos oponemos a las pretensiones de la parte actora por las razones que en adelante exponemos.

II. EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

PRIMERO: Es cierto, por tanto, lo acepto;

SEGUNDO: Este hecho es cierto, por tanto, lo acepto.

TERCERO: Este hecho no es cierto, tal como está expuesto; los puntos enumerados por la parte actora en el hecho tercero son simplemente parte del considerando;

CUARTO: Este hecho, constituye más bien alegaciones del demandante;